

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1314
Radicado:	760013110012-2020-00211-00
Proceso:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACION CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS
Demandante:	JEISON ORLANDO MILLAN OBREGOSO
Demandada:	LEIDY DUQUE GIRALDO
Menores:	PABLO Y SALOME MILLAN DUQUE
Tema y subtemas:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SOCIOFAMILIAR PROGENITORA

Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes Informe Socio familiar realizados por la Asistente Social adscrita al Despacho a la progenitora de los menores Pablo y Salomé Millán Duque, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f5d2e51cf6dcf550134bde9215eb57e2dfda85f1ed80691c7465ec79c1141f8**

Documento generado en 21/06/2021 08:34:19 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



INFORME SOCIO – FAMILIAR

1. DATOS GENERALES:

Radicado: 76-001-31-10-012-**2020-00211**-00
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: JEISON ORLANDO MILLAN OBREGOSO
Demandada: LEIDY DUQUE GIRALDO
Menores: PABLO y SALOME MILLAN DUQUE
Solicita: Prueba ordenada por el despacho mediante auto No. 1075 del 14 de mayo de 2021.
Objetivo: Efectuar informe socio-familiar a través de visita domiciliaria “al hogar materno y paterno, con el fin de determinar las reales condiciones de los niños PABLO y SALOME DUQUE MILLAN, constatar la forma como se desarrolla la vida familiar, las condiciones que ofrecen para garantizar el cuidado, desarrollo y atención de los citados niños así como los factores de riesgo y prevención, las pautas de crianza y estabilidad social, familiar y ambiental, determinar cómo son las relaciones con sus progenitores y su familia extensa”.
Técnica utilizada: Entrevista semiestructurada con la señora LEIDY DUQUE GIRALDO y Observación del entorno familiar.

Nota: Teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia generada por el Covid-19, esta diligencia se lleva a cabo de manera virtual, por orden de la titular del Despacho.

2. ENTREVISTA CON LA PROGENITORA:

Fecha: Junio 08 de 2021
Hora: 9:00 am
Entrevistado: Sra. LEIDY DUQUE GIRALDO

2.1. Composición Familiar: La siguiente es la composición del núcleo familiar de la señora Duque Giraldo, en relación con los menores PABLO y SALOME MILLAN DUQUE:

NOMBRE	EDAD	ESTUDIOS / OCUPACIÓN	PARENTESCO
Leidy Duque Giraldo	28 años	Técnico Auxiliar Enfermería / Auxiliar Enfermería Clínica Imbanaco	Progenitora
Juan Guillermo Duque	53 años	Conductor de Taxi	Abuelo línea materna

2.2. Características Socio-económicas:

- **Vivienda:**

Tipo: Casa ubicada en segundo piso al oriente de la ciudad; consta de 3 habitaciones, una de las cuales se encuentra asignada a la señora Leidy y la comparte con sus hijos cuando están de visita; 1 baño, sala comedor y un área de ropas.

Tenencia: Alquiler

Estrato: 3

Servicios públicos: Completos; hay disponibilidad de transporte público para el desplazamiento de los residentes del sector.

Dirección: Carrera 26 M 1 # 52 – 39, Barrio Nueva Floresta, Cali, Valle del Cauca.

Teléfono de contacto: 3188487477 – 3173053680 (abuelo materno)

Correo electrónico: leidy.duque.giraldo@hotmail.com

- **Ocupación e ingresos:**

La señora Leidy labora en la Clínica Imbanaco desde hace un año y medio (1½) en el área de hospitalización, mediante contrato a término indefinido, recibiendo una asignación salarial de \$1.590.000 mensuales.

Los gastos mensuales familiares ascienden en promedio a \$2.090.000 los cuales se encuentran representados en pago de alquiler, servicios públicos, alimentación, gas, internet, cuota pago de motocicleta y crédito bancario. A fin de incrementar sus ingresos realiza turnos extras a sus compañeros de trabajo. Refiere que su progenitor no tiene un salario fijo, por tanto, ella asume los gastos de la casa y los propios, su papá aporta \$150.000 mensuales para apoyar el pago de la alimentación.

2.3. Características familiares:

Se encuentra una familia de *tipología nuclear incompleta*, conformada por la progenitora de los menores Pablo y Salomé, así como por su abuelo materno.

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Manifiesta la señora Leidy que vivió en unión libre con el señor Jeison Orlando Millán Obregoso por espacio de 5 años de cuya unión nacieron sus hijos Pablo y Salomé. Desde hace más de año y medio se encuentran separados pues discutían mucho, había desconfianza mutua, pero especialmente de él hacia ella. Refiere que a los 2 meses de estar saliendo quedó embarazada de Pablo lo cual no estaba planificado; cuando tenía 5 meses de embarazo se fueron a vivir juntos porque ni su papá ni su familia le apoyaron en este proceso.

“Yo le tenía desconfianza porque salía y decía que se iba con unos amigos y luego me enteraba que era con amigas. Cuando nace el niño las cosas mejoraron y estuvimos bien durante dos años, pero los problemas volvieron cuando empecé a trabajar y volvió la desconfianza de él; Jeison nunca pudo ver nada que me involucrara, ni actitudes hacia alguien, todo eran comentarios de la gente. Cuando el niño cumplió 2 años pensamos en separarnos, pero me quedé porque estaba en embarazo de Salomé; los problemas continuaron y cuando la niña tenía 2 años, nos separamos definitivamente”.

“La mamá de él siempre nos apoyó con el cuidado de Pablo; nos fuimos a vivir al primer piso de la casa de ella, pero tuvimos problemas porque yo no podía corregir a mis hijos, la familia de él me desautorizaba, mi autoridad era rechazada, ya los niños no me hacían caso, pero Jeison quería seguir viviendo allí; cuando hablé sobre esta situación no les gustó y preferí no volver a hacerlo. Estuve allí durante 2 años hasta que nos separamos. La decisión de hacerlo la tomé yo y me fui porque esa era la casa de su mamá”.

“Mis padres son separados y no me llevé bien con la pareja de mi papá; mi mamá vive en Medellín, pero a pesar que viví con ella un tiempo me regresé por desacuerdos, o sea que yo he sido muy sola aquí. Cuando volví, empecé a vivir con mi papá y a pesar que tenemos buena relación, no hay la suficiente confianza como para hablar de mis problemas, hablamos lo básico, pero en medio de todo es un apoyo para mí. Tuve una pareja sentimental, pero desde hace casi un año estoy sola”.

“Cuando nos separamos el acuerdo era que yo me quedaba con los niños, pero vivir cerca de la casa de su mamá para nos continuara apoyando con su cuidado; en ese momento hubo un despido masivo en la clínica donde yo trabajaba, le pedí ayuda a mi papá y conseguimos un apartamento entre los dos y me traje a los niños. Viví con los niños 1 mes, luego empecé a trabajar nuevamente y a buscar quien los cuidara, pero Jeison no estaba de acuerdo que lo hiciera una desconocida, que para eso estaba la mamá, pero ¿cómo le iba a decir algo a ella, si yo no tenía nada con

su hijo ya? Entonces acordamos que los niños se quedaran con él, pero yo iba a poder visitarlos, llevarlos a mi casa y pasar tiempo con ellos sin ningún problema. Yo salía a las 7:00 pm de trabajar, me iba a donde ellos, los bañaba, les daba la comida y los acostaba, cuando descansaba iba por ellos y me los traía o en las tardes cuando podía; así estuve como un año y medio”.

“Durante ese tiempo me dijo que intentáramos retomar la relación y que volviera a casa de su mamá, pero eso no lo acepté; yo le decía que tuviéramos nuestro espacio, pero finalmente no se llegó a nada. Cuando se enteró que yo estaba saliendo con otra persona me empezó a restringir las salidas con los niños; yo quería traerlos a mi casa como antes pero no me lo permitía, si yo quiero puedo verlos, pero tiene que ser en la casa de la mamá. No me han bloqueado la entrada, pero cuando voy me los sacan y ya no entro, no es como antes que me hacían pasar. Por fin, hace dos semanas los pude traer, aquí les tengo ropa y sus bicicletas; ellos me dicen, ¿mamá cuando nos vas a llevar a tu casa, pero a dormir? Yo hablo con los niños por video llamada de WhatsApp”.

Continúa: “conseguí una señora para que los cuidara; los traje un fin de semana y media semana más para que la conocieran y se acoplaran, cuando le dije que ya me los podía traer me dijo que no. Ni siquiera permite que se queden con mi papá a quienes los niños conocen; él los recoge y lleva en el carro, cuando lo han necesitado. Jeison me dice que si me los traigo es para estar conmigo y no con un desconocido o con otras personas, o sea que para él mi papá es un desconocido?”.

“Yo pasaba \$600.000 mensuales: \$300.000 eran para comida y otros \$300.000 para otros gastos (también les compro ropa) pero él me dijo que esto no le alcanzaba; yo no puedo pagar el colegio Juan XXIII donde está ahora el niño; él me dice que le pase \$1.000.000 cuando mi salario es \$1.590.000. Por eso, desde hace 6 meses no volví a pasar la cuota. Este año he podido traerlos a mi casa cuando descanso en fin de semana, pero durante la semana, no me lo permite”.

Finalmente, con respecto a sus horarios laborales manifiesta que trabaja por turnos: 7:00 am a 7:00 pm, 7.00 pm a 7:00 am, una vez al mes de 1:00 pm a 7.00 pm o de 7:00 am a 1.00 pm.

3. CONCEPTO SOCIAL Y RECOMENDACIONES

La señora LEIDY DUQUE GIRALDO se comunicó con esta funcionaria el día 04 de junio de la presente anualidad coordinándose entrevista para el día 8 de los corrientes, cuando ya se había puesto en conocimiento el informe sociofamiliar realizado al señor JEISON ORLANDO MILLAN OBREGOSO y la entrevista con el menor PABLO MILLAN DUQUE.

Ahora bien, con fundamento en lo manifestado por la señora Leidy se logró establecer que se presentaron una serie de situaciones en relación con el proceso

de separación de la pareja, que incidieron de manera negativa en el contacto permanente de la progenitora con sus hijos y que explica de cierta manera, por qué su hijo la reclama. Es evidente que el conflicto que rodeó la convivencia conyugal, así como los motivos de su ruptura, generaron malestar y frustración en los señores Jeison y Leidy lo que ha conllevado a que, tal vez sin proponérselo, los niños quedaran en medio del conflicto, limitando las posibilidades de hacer un manejo adaptativo del proceso de separación, donde hubiesen sido limitadas al máximo, las situaciones y/o condiciones que impactaran negativamente a Pablo y a Salomé (1).

En este sentido, se insta a los progenitores, para que depongan sus intereses personales y busquen alcanzar un acuerdo en beneficio de sus propios hijos; no pueden olvidar los señores Jeison y Leidy que tanto el padre como la madre son fundamentales en el proceso de desarrollo y estructuración de la personalidad de los hijos; por tanto, bien vale la pena hacer un esfuerzo por ellos, buscando un acercamiento parental no conyugal, si este no es el interés de la pareja.

Así mismo, se evidenció que los puntos en desacuerdo son negociables, no son temas insalvables, por tanto, si logran comunicarse de manera asertiva y propositiva es posible que puedan establecer compromisos claros de ambas partes, que garanticen su cumplimiento, con la posibilidad de ajustarlos o adecuarlos de acuerdo con las circunstancias que rodeen a los menores.

En consonancia con lo anterior, se reitera la recomendación realizada en el Informe Sociofamiliar realizado al señor Jeison y a la entrevista con Pablo, que ambos progenitores reciban orientación familiar con el propósito de sanear situaciones del pasado como expareja, a fin que sus hijos permanezcan por fuera del conflicto existente, que se encuentra sin resolver, anteponiendo el bienestar físico, mental y emocional de Pablo y Salomé.

NOTA: las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del ESTUDIO DEL CASO que nos ocupa, se refieren única y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por ésta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

HASTA AQUÍ EL INFORME

(1) En Familia y Ecología Humana, Centro de Familia Universidad Pontificia Bolivariana: "Las relaciones de conyugalidad, parento-filiales y fraternas son las que caracterizan la familia y hacen que se distinga de otros grupos sociales. Estas relaciones están basadas en el amor como lazo afectivo que los une y traduce en apego emocional, sentido de pertenencia y lealtad entre los miembros. Las relaciones familiares son para los seres humanos las relaciones más significativas y gratificantes. Cuando estas relaciones se dan en forma cohesionada y armónica, generan un clima emocional que permite un sano desarrollo bio-psico-social a los miembros de la familia. A su vez cuando las relaciones familiares se alteran por dificultades en la convivencia y comunicación en el interior de la familia o factores externos, se altera también la estabilidad emocional de sus miembros, imposibilitando el sano crecimiento y desarrollo de los hijos, el adecuado desempeño de sus roles individuales y la coexistencia armónica de la familia"

JULIA SAAVEDRA MADRID

Asistente Social

Juzgado Doce de Familia

Tarjeta Profesional No. 036302903-RR

Terapeuta Familiar – Pontificia Universidad Javeriana Cali

Fecha elaboración informe: junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)